



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



LICITACIÓN No. PMM-DOP-25-042

San Francisco del Mezquital, Dgo., A 03 de abril del 2025.

DICTAMEN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

PARA:

CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADA EN VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA DE CUESTA BLANCA, MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO.

Llevado a cabo por el Procedimiento de Contratación mediante Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento.

En relación al análisis cualitativo de los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas, se dictamina que las correspondientes a los licitantes que a continuación se relacionan, cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases que para este procedimiento se emitieron; por lo anterior mencionado, se concluye lo siguiente:

PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ACEPTADAS

- 1.- C. ARQ. ERIK JUAN CARLOS MARIN VILLANUEVA
- 2.- SERVICIOS CERTIFICADOS DE SUPERVISION S.A. DE C.V.
- 3.- DESARROLLOS BAUEN-ARGO S.A. DE C.V.

PROPOSICIONES RECHAZADAS

NO SE RECHAZO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Una vez determinadas las proposiciones que cumplieron con los requerimientos de elegibilidad técnica, se procedió a realizar un análisis detallado de manera cualitativa del aspecto económico de cada una de estas, determinándose que las siguientes proposiciones cumplen satisfactoriamente con las condiciones indicadas para la ejecución de la obra que se menciona en este dictamen, por lo que se determina que son:

PROPOSICIONES ACEPTADAS

- 1.- C. ARQ. ERIK JUAN CARLOS MARIN VILLANUEVA
- 2.- SERVICIOS CERTIFICADOS DE SUPERVISION S.A. DE C.V.
- 3.- DESARROLLOS BAUEN-ARGO S.A. DE C.V.

PROPOSICIONES RECHAZADAS

NO SE RECHAZO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS





PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



LICITACIÓN No. PMM-DOP-25-042

La evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento, observándose que las proposiciones aceptadas incluyen la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la licitación en que participan, que sus programas de ejecución son factibles de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados, y los análisis, cálculos e integración de sus precios unitarios están formulados conforme a las proposiciones expedidas por las autoridades normativas, por lo que las proposiciones aceptadas califican como "SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE"

De la mencionada evaluación y de conformidad con el cuadro comparativo, a continuación, se indica el lugar que corresponde a la proposición presentadas por cada participante, relacionadas del menor monto al mayor.

DICTAMEN DEL RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE NETO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS)
1°	ARQ. ERIK JUAN CARLOS MARIN VILLANUEVA	\$2,303,950.50	\$368,632.08	\$2,672,582.58	80
2°	SERVICIOS CERTIFICADOS DE SUPERVISION S.A. DE C.V.	\$2,493,909.90	\$399,025.58	\$2,892,935.48	80
3°	DESARROLLOS BAUEN- ARGO S.A. DE C.V.	\$2,508,171.66	\$401,307.47	\$2,909,479.13	80

En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento, después de haber efectuado el procedimiento mediante Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas de No. PMM-DOP-25-042, se DICTAMINA ADJUDICAR EL CONTRATO, al contratista independiente el C. Arq. Erik Juan Carlos Marín Villanueva proposición técnicamente factible, es la solvente más baja, con un importe en pesos mexicanos de \$2,303,950.50 (Son: dos millones trescientos tres mil novecientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado por \$ 368,632.08 (Son: trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.), hacen un total neto de \$2,672,582.58 (Son: dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos 58/100 M.N.).

RESPONSABLE DE LA REVISIÓN PARA DICTAMINAR:

C. María Inés Salas Déras

Jefe De Licitaciones, Contratos Y Seguimiento De
Obra



DICTAMINA:

C. Ing. Ángel Gabriel Aguirre Chaidez

Director de Obras Públicas Municipales



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL
2022-2025

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e
Infraestructura Pública**

**Dictamen que acredita los criterios en los que se fundamenta el procedimiento de contratación
mediante Licitación por Invitación Restringidas a Cuando Menos Tres Contratistas de No.
PMM-DOP-25-042**

Para la realización de este acto, cito en la sala de cabildo, de Palacio Municipal de Mezquital, Dgo., calle Benito Juárez S/N, en compañía del C. Profr. Iván Soto Mendía, en su carácter de Presidente Municipal, los integrantes de la mesa directiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e Infraestructura Pública del municipio de Mezquital, nos reunimos con el propósito de dictaminar los criterios en los que se fundamente el procedimiento de adjudicación que se menciona en el encabezado del presente, en cumplimiento con las disposiciones que la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, indica, razón por la cual procedemos al desarrollo de la misma.

Con Fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Artículos 10, 22, 29, 30, 34 fracción 1, 35, 38 y 59 Fracciones I, II y IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango; así como artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. Se emite el presente dictamen de acreditamiento para fundamentar el procedimiento de contratación mediante Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas bajo el número PMM-DOP-25-042, relativo a Construcción de Techo Firme de Lámina Galvanizada en varias localidades de la Zona de Cuesta Blanca, Municipio Del Mezquital, Dgo.

Misma que se ha programado **Iniciar el:** 11 de abril del 2025

Terminar: 29 de junio del 2025

Para la ejecución de la(s) obra(s) en mención, se aplicarán recursos provenientes del(os) ramos(s): 33.- Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativa y Municipios dentro de sus programas presupuestales Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones del DF (FISMDF) 2025, según lo estipulado en el Presupuesto de Egresos 2025 del municipio de Mezquital, Dgo., Estos recursos públicos están regidos para su aplicación, en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como lo mandatan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su Artículo 160, considerando además que en los programas que opera la Administración Municipal de Mezquital, Dgo., 2022-2025 se encuentran aquellos que apoyan los diferentes sectores de la sociedad en el combate a la pobreza, mediante la ejecución de aquellas obras y/o acciones que generen el bienestar integral de la población, para lo cual esta Administración Municipal de Mezquital, Dgo., 2022-2025 tiene dentro de sus objetivos el eficientar los recursos que se destinan para beneficio de la población, atender de manera eficaz sus demandas más apremiantes, buscar economías en el manejo de los recursos para aprovecharlos mejor transparentar los recursos que se reciben para la aplicación de obras y/o acciones, actuar de manera imparcial, honrada y responsable en los procedimientos de adjudicación de contratos, buscando en todo momento el desarrollo de este municipio.

MEZQUITAL
DURANGO
2022-2025
OPERADO
FISMDF

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL
2022-2025

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e
Infraestructura Pública**

**Dictamen que acredita los criterios en los que se fundamenta el procedimiento de contratación
mediante Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas de No.
PMM-DOP-25-042**

Aunado a esto, y como complemento al uso eficiente de los recursos para la obtención de economías, se instruye que sean invitadas empresas serias, que se encuentren dentro de nuestro padrón de contratistas, económicamente solventes y que conozcan la situación geográfica, social y de seguridad que impera en la región, para que participen en el proceso de contratación, buscando además, estimular el empleo de nuestro estado, dándoles a los contratista y empresarios que hayan trabajado con anterioridad en nuestra entidad, la opción para su participación, mismas que deberán de emplear mano de obra no calificada y/o calificada de esta municipalidad, según se cuente con esta en el municipio, y con esto, fortalecer la inversión manteniendo las fuentes de ingreso en la población y/o generando otras complementarias.

Por todo lo anteriormente mencionado, se determina que es viable llevar a efecto el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, pues de esta manera, el municipio logrará un beneficio económico y se obtendrán los resultados esperados, ya que al invitar a personas quienes cuentan con la especialidad, experiencia, capacidad, técnica y económica para presentar proposiciones que cumplan de manera satisfactoria con eficiencia y eficacia la ejecución de los trabajos que les sean encomendados, se garantiza la correcta ejecución en tiempo y forma de la(s) obra(s) que se realizara(n) para el beneficio de la población.

Considerándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos, llevando a efecto la correcta ejecución en tiempo y forma de la(s) obra(s) que se realizará(n), para el beneficio de la población como base fundamental de este procedimiento que se inicia.

En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e Infraestructura Pública, instruyen al(a) Coordinadora de Adjudicaciones y Contratos, para que dé continuidad y seguimiento al procedimiento de contratación que se inicia con este dictamen en donde se acreditan los criterios en que se fundamenta el procedimiento de contratación por Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, y para que extienda y emita las invitaciones correspondientes a las empresas que cumplan con los requisitos que son necesarios para la realización de la obra o acción, garantizando con esto, la transparencia en la selección de la persona física o moral que cumpla con las condiciones que son requeridas para la correcta ejecución de los trabajos que le serán contratados.

Para lo cual, se le solicita tenga a bien considerar a las siguientes empresas en el procedimiento de la adjudicación y les extienda las invitaciones respectivas con las bases que correspondan:

C. ARQ. ERIK JUAN CARLOS MARÍN VILLANUEVA
SERVICIOS CERTIFICADOS DE SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.
DESARROLLOS BAUEN - ARGO S.A. DE C.V.





PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL
2022-2025

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e
Infraestructura Pública**

**Dictamen que acredita los criterios en los que se fundamenta el procedimiento de contratación
mediante Licitación por Invitación Restringidas a Cuando Menos Tres Contratistas de No.
PMM-DOP-25-042**

De igual manera, se le pide, sea indicado en las bases correspondientes y en el contrato respectivo, un anticipo del 50% que permitirá que la obra(s) pueda(n) desarrollarse de la mejor manera, ya que la situación particular de nuestro municipio por sus condiciones orográficas, culturales, sociales y de seguridad, entre otras, que lo caracterizan, representan regularmente obstáculos económicos para la empresa con la cual se logre celebrar el contrato respectivo y que no se detenga el correcto desempeño de la obra que se le asigne, ya que con este tipo de decisiones que se toman por el titular del H. Ayuntamiento en consenso y aprobación en este acto, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios e Infraestructura Pública para el municipio de Mezquital, Dgo.

No habiendo otro asunto más que tratar, se procede con el cierre de la presente, para los efectos legales que se juzguen convenientes, y en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento, se firma el presente en la ciudad de San Francisco del Mezquital, Dgo. A los 15 días del mes de marzo del 2025 por quienes intervienen.

Atentamente:

C. PROF. IVAN SOTO MENDIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



MEZQUITAL
DURANGO
2022-2025

Por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e Infraestructura Publica:

Ing. Silvestre García Flores
Presidente

Ing. Ángel Gabriel Aguirre Chaidez
Secretario

MEZQUITAL
DURANGO
2022-2025
OPERADO
FISMDF



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MEZQUITAL
2022-2025



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios e Infraestructura Pública

Dictamen que acredita los criterios en los que se fundamenta el procedimiento de contratación
mediante Licitación por Invitación Restringidas a Cuando Menos Tres Contratistas de No.
PMM-DOP-25-042

Lic. Omar Santillán Santillán
Primer Vocal

Ing. Víctor Manuel Tinoco Vázquez
Segundo Vocal

C. Nayely Aguilar Soto
Tercer Vocal

Q.F.B. Lizeth Guadalupe Sánchez Valdez
Cuarta Vocal

